



**INFORME PRELIMINAR DE**  
**RENDICIÓN DE CUENTAS DEL**  
**CONCEJAL RURAL DAVID**  
**CHICAIZA**  
**CORRESPONDIENTE AL**  
**PERIODO FISCAL DEL AÑO**  
**2023**

**Nombre de la Autoridad:** *David Isaías Chicaiza Toapanta*

**Provincia:** *Tungurahua*

**Cantón:** *Píllaro*

**Parroquia:** *San Andrés*

**Institución donde ejerce la dignidad:** *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santiago de Píllaro.*

## **Plan de trabajo presentado formalmente al CNE:**

PLAN DE TRABAJO DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO CONCEJALES RURALES

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

ENMARCACIÓN GENERAL.

La Constitución de la República del Ecuador es el fundamento de la sociedad que queremos alcanzar, orientada hacia un nuevo régimen de desarrollo inclusivo, equitativo y solidario, que permita el desarrollo sostenible del cantón y del país a corto, mediano y largo plazo, en una relación armónica entre el ser humano y la naturaleza. El apoyo a la libre empresa, a las iniciativas de emprendimiento y todos aquellos espacios donde se incuben oportunidades con igualdad de condiciones constituye uno de los ejes más determinantes de nuestra propuesta. Con estos lineamientos nos enfocamos en dentro de la visión y políticas estatales que direccionando acertadamente la gestión pública permite el cumplimiento y logro de metas conjuntas ya que toda la programación propuesta se construye con participación ciudadana.

ANTECEDENTES GENERALES.

### **Descripción:**

Píllaro la tierra de Rumiñahui, es un encanto en el Ecuador; su turismo es cada día más creciente, ya que tiene atractivos sitios y lugares turísticos de visitar. El cantón Santiago de Píllaro produce una gran cantidad de frutas como, los ricos duraznos, las claudicas entre un sinfín de frutas. Cuando usted empieza el recorrido por la ciudad de Píllaro podrá observar sus paisajes y sus productos hermosos productos agrícolas.

### **Historia**

La ciudad de Píllaro fue fundada en 1570, por Antonio Clavijo, y ha sido destruida varias veces por terremotos y erupciones volcánicas. El último de estos terremotos se dio el 5 de agosto de 1949, un terremoto con epicentro en el sector conocido como Chacaucu, en el vecino Cantón Pelileo; el suceso afectó a la urbe casi en su totalidad, pero gracias a la tenacidad de sus habitantes, logró levantarse nuevamente en menos de dos años. Es uno de los más importantes centros administrativos, económicos, financieros y comerciales de la provincia del Tungurahua. Las actividades principales económicas de la ciudad son: la agricultura, la ganadería y el comercio.

### **Ubicación**

- País: Ecuador
- Región: Andes
- Provincia: Tungurahua
- Cantón: Santiago de Píllaro

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

### **OBJETIVO GENERAL. -**

Posesionar al cantón Santiago de Píllaro dentro de un programa que permita su crecimiento económico mediante le generación de facilidades y apoyo estratégico para nuestros ciudadanos, combatiendo la pobreza y la desigualdad con una gestión incluyente, transparente y eficiente. Ciertamente al constituir un objetivo de gran alcance por su amplitud y trascendencia dentro del contexto local, se desplegará un trabajo técnico y planificado en la construcción y ejecución

del plan como programas integrales, involucrando los ejes humano, ambiental, económico, agrícola, ganadero, pecuario, turístico y cultural, debidamente articulados con la planificación de la Prefectura-Alcaldía y Juntas Parroquiales, alcanzando gobernabilidad solidaria, incluyente, honesta y eficiente.

**ESPECÍFICOS. –**

- Legislar.
- Alcanzar un desarrollo sustentable y sostenible del cantón.
- Reforma de ordenanzas.
- Proponer proyecto de Ordenanzas.
- Trabajar de manera coordinada con el ejecutivo.
- Trabajar para construir igualdad de género y atención permanente a grupos vulnerables.
- Fortalecer la Interculturalidad mediante Resolución y Ordenanzas.
- Cuidar el medio ambiente de nuestro cantón.
- Buscar el trabajo mancomunado con otros cantones, para alcanzar objetivos claros a corto y mediano plazo

**Funciones atribuidas por la Constitución y la Ley:**

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN. -**

**Art. 53.- Naturaleza jurídica.** - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

**Art. 54.- Funciones.** - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en el la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelarse los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s) Las demás establecidas en la ley.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Art. 56.- Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.

En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
- f) Conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;
- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley;

- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;
- n) Destituir, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, al alcalde o alcaldesa, al vicealcalde o vicealcaldesa o concejales o concejalas que hubieren incurrido en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;
- q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
- u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos cantonales podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código;
- w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;
- y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad Inter barrial;
- aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;
- bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,
- cc) Las demás previstas en la Ley.

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas. -Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

Principales acciones para cumplir con las funciones a cargo:



## **GESTION 2023:**

### - **Ordenanzas aprobadas en el periodo 2023:**

#### 1. Edición Especial N° 1000 del 22 de agosto del 2023

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.

Se llevó a cabo una sesión extraordinaria en conjunto con los concejales en el salón de sesiones de la Municipalidad de Píllaro. Durante esta reunión, se realizó la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social de Gobierno Municipal, con el propósito de examinar el anteproyecto del presupuesto para el año 2023. Tras un detallado análisis de la distribución de los recursos del presupuesto para el resto del año 2023, la Asamblea aprobó el anteproyecto. Además, en esta asamblea, se procedió a la elección de los miembros del Concejo de Planificación Participativa del GADM Santiago de Píllaro. Los tres representantes elegidos por la asamblea ciudadana fueron la **Sra. María del Rosario Molina**, **Sr. Edgar Aucapiña** y la **Ing. Mayra Lagos**. Asimismo, el **Abg. David Chicaiza** fue designado como miembro del Concejo Cantonal, y el presidente del GADP San Andrés, **Lic. Alex Moreta**, representará a los Gobiernos Parroquiales en dicho concejo. Con estas decisiones, se avanza en la participación activa de la ciudadanía y se fortalece el trabajo colaborativo para el desarrollo y bienestar del cantón Píllaro.



#### 2. Edición Especial N°1069 del 12 de octubre del 2023

CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO: QUE EXPIDE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL ESTUDIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO.

#### 3. Edición Especial N° 1073 del 16 de octubre del 2023

CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO: SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCION Y EDICIÓN DE LOS PLIEGOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

#### 4. Edición Especial N° 1073 del 16 de octubre del 2023

CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO: SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCESOS DE JUBILACIÓN PATRONAL, JUBILACIÓN OBLIGATORIA, RENUNCIA O RETIRO VOLUNTARIO CON INDEMNIZACIÓN PARA LOS TRABAJADORES AMPARADOS EN EL CODIGO DE TRABAJO: ASÍ COMO LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA PARA ACOGERSE A LA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES AMPARADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO.

Mecanismos de Participación Ciudadana

Redes sociales, Pagina del GADMSP, Pedidos Ciudadanos, Asambleas

- **Apoyo e intervenciones**

**MARCHA PACIFICA POR LA SEGURIDAD CIUDADANA**

El jueves 18 de mayo de 2023, el alcalde de Píllaro, Israel Chicaiza conjuntamente con las autoridades cantonales y cabildos de los sectores rurales de Píllaro, lideraron la Marcha Pacífica por la Seguridad Ciudadana que se llevó a cabo desde el Redondel del Resurgimiento, calles de la ciudad, hasta el atrio de la Iglesia Matriz. La marcha tuvo por objetivo exigir la seguridad y acciones para combatir la delincuencia y violencia del cantón.

El concejal David Chicaiza, dijo que todos, autoridades, representantes de la justicia y la ciudadanía deben reunirse para alzar una sola voz y luchar contra la delincuencia.



**CONCEJO MUNICIPAL DE PÍLLARO REALIZO LA CUARTA SESION ORDINARIA**

El 06 de junio de 2023, se llevó a cabo la cuarta sesión ordinaria del Concejo Municipal de Píllaro que fue presidido por el **Alcalde Israel Chicaiza** y que contó con la asistencia de los dos concejales urbanos y los tres concejales rurales. Esta sesión tuvo por objetivo dar conocimiento y resolución del informe de la comisión de turismo y cultura, para la aprobación del proyecto de la confraternidad cultural Pillareña 2023.





## APOYO DE INSUMOS AGROPECUARIOS

EL 20 de junio **Con alegría y compromiso, hacemos entrega de los insumos agropecuarios necesarios para fortalecer y apoyar a nuestras comunidades**

En manos de nuestros dedicados agricultores y ganaderos, **Israel Chicaiza, Alcalde de Pillaro, David Chicaiza, Concejal**, y el equipo Técnico de trabajo y más representantes del Gobierno Provincial de Tungurahua, entregaron insumos agropecuarios que les permitirán alcanzar nuevas metas y cosechas fructíferas a la Asociación de Ganaderos y Productores de Huapante Chico y Andahualo Paccha de la parroquia de San Andrés.



## APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO DEL CANTÓN

El 22 de agosto del 2023 Alrededor de 30 personas de la asociación de ganaderos de San José La Lindera perteneciente a la parroquia San Andrés, que se encuentran en un proceso de capacitación en el marco de la Estrategia Agropecuaria, recibieron insumos agropecuarios para mejorar la producción de leche.

El concejal David Chicaiza, quien realizó la entrega a nombre del alcalde de Píllaro, mencionó que los insumos que reciben los agricultores responden al esfuerzo del Gobierno Provincial y el Gobierno Municipal para fortalecer la producción local y por ende promover el desarrollo sostenible del cantón de este importante sector.



### **APOYO FERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

El 28 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Feria de Seguridad Ciudadana en el cantón Píllaro. Este importante evento contó con la participación y colaboración de instituciones claves como: el ECU 911, la Policía Nacional, el Cuerpo de Bomberos de Píllaro, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, entre otras instituciones.



### **INICIO DEL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO**

El 28 de septiembre de 2023, marca un hito en la historia de Santiago de Píllaro. El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Píllaro** se enorgullece en anunciar la **firma de un convenio trascendental con la prestigiosa Universidad Técnica de Ambato para la construcción del campus universitario en nuestro cantón.**

En este evento trascendental, contamos con la presencia de distinguidas autoridades de la Universidad Técnica de Ambato, así como de nuestra Municipalidad. Además, queremos agradecer la participación activa de los señores concejales, cuyo apoyo es fundamental para la realización de este importante convenio.



### **Se socializa el Plan de Salvaguardia de la Diablada Pillareña para preservar su esencia cultural**

El 6 de octubre, en un evento coordinado por el Alcalde Israel Chicaiza, mismo que contó con la presencia de gestores culturales, artesanos, personajes emblemáticos de la festividad de la Diablada, autoridades locales y concejales del cantón, se llevó a cabo una importante socialización del Plan de Salvaguardia de la Diablada Pillareña.



El concejal David Chicaiza, quien estuvo presente en el evento, destacó la importancia de este plan de salvaguardia para organizar de manera más eficaz esta Fiesta Cultural, que se celebra del 1 al 6 de enero cada año en Píllaro. Durante su discurso, el concejal subrayó que esta iniciativa busca mantener viva una de las tradiciones más arraigadas del cantón y que ha sido parte integral de su identidad a lo largo de los años.

La colaboración de la comunidad y las autoridades locales es fundamental para lograr este objetivo, que sin duda fortalecerá aún más la identidad y el crecimiento de Píllaro en los años venideros.



#### CONVENIO DE GESTIÓN COMPARTIDA

Durante la sesión extraordinaria del Consejo Municipal realizado este miércoles, 27 de diciembre de 2023, el **alcalde de Píllaro Israel Chicaiza**, firmó el Convenio de Gestión Compartida entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Cotopaxi y el GAD Municipal del cantón Píllaro, que permitirá transferir los recursos para la construcción del puente biprovincial sobre el río Yanayacu, cantón Salcedo.



Hasta aquí mi informe Preliminar para el proceso de Rendición de Cuentas

Cordialmente,

Ab. David Chicaiza

Concejal Rural del GADM Santiago de Píllaro